



Ayuntamiento de
**Villanueva del Río
y Minas**

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL BARRIOS GONZÁLEZ ,ALCALDE -PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, mediante Decreto N° 1 de fecha 8 de Enero de 2026, ha acordado la publicación de las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C-2, NIVEL 14, CATEGORÍA DE OFICIAL 1º CEMENTERIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA) MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión propiedad de una plaza de la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento afectada por jubilación parcial del titular, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Oficial 1ª Cementerio, Grupo C-2. Nivel 14, mediante el procedimiento de selección de oposición libre, dotada con la retribución establecida en el Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento.

2. Legislación aplicable.

2.1 A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y supletoriamente el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Régimen general de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

C/. Juan Gómez Torga nº12, 41320 Vva. del Río y Minas - Sevilla Tel.: 954747209 Fax: 954749194
www.villanuevadelrioyminas.es

Código Seguro De Verificación	3NB5pCow4HBVEcjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/01/2026 12:01:46
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3NB5pCow4HBVEcjF4gTqBw==		





Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

3.1 Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.3. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

3.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

3.5 Estar en posesión del título académico de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, después de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas Bases.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

4.3. La solicitud deberá acompañarse de:

a. Fotocopia del DNI.

b. Fotocopia de la Titulación Académica requerida.

c. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos a examen que ascienden a //20,00€/// veinte euros, cantidad que deberá ser pagada mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, ES88 2100 7481 6622 0002 3738 Entidad Bancaria CaixaBank, debiendo consignar en el concepto el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación o realización de alguno de los ejercicios de la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen abonados.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe la documentación preceptiva, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21

C/. Juan Gómez Torga nº12, 41320 Vva. del Río y Minas - Sevilla Tel.: 954747209 Fax: 954749194
www.villanuevadelrioyminas.es

Código Seguro De Verificación	3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/01/2026 12:01:46
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==		





de la LPACAP.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, comprobado el pago de derechos de examen, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación en su caso, de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la referida relación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, **para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias**, si se hubiesen detectado algunas, por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este plazo las personas aspirantes, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de personas aspirantes admitidas.

5.2. Transcurrido el plazo de alegación y subsanación, y a la vista de las alegaciones y subsanaciones que, en su caso, se hubieren formulado en tiempo y forma, por la Alcaldía se aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.3. Aquellos aspirantes que no hubiesen subsanado los defectos de su solicitud se considerarán desistidos de la misma, archivándose ésta sin más trámite, según lo previsto en el artículo 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4. Serán subsanables los errores de hecho de los requisitos señalados en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, como son los datos personales de la persona interesada, medio electrónico, o en su defecto, lugar físico señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.

Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

5.5. Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección

<https://sedevillanuevadelrioyminas.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41099>

C/. Juan Gómez Torga nº12, 41320 Vva. del Río y Minas - Sevilla Tel.: 954747209 Fax: 954749194
www.villanuevadelrioyminas.es

Código Seguro De Verificación	3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/01/2026 12:01:46
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==		





6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro vocales y un/a Secretario/a.

-Presidente/a: A nombrar por la persona titular de la Alcaldía.

-Vocales: Cuatro, a nombrar por la persona titular de la Alcaldía.

-Secretario/a: a nombrar por la persona titular de la Alcaldía, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación y especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», conforme a lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE número 184, de 1 de agosto de 2025. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

C/. Juan Gómez Torga nº12, 41320 Vva. del Río y Minas - Sevilla Tel.: 954747209 Fax: 954749194
www.villanuevadelrioyminas.es

Código Seguro De Verificación	3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/01/2026 12:01:46
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==		





7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o cuarenta y ocho horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o de una prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de una única fase de oposición en la que los/as aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección. Las pruebas tendrán carácter eliminatorio.

8.1. Primera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la realización de un ejercicio que se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos.

8.1.1. El ejercicio consistirá en la contestación por escrito y en un tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario tipo test de 50 preguntas más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y restando una pregunta correcta por cada tres incorrectas.

Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal de entre las materias que figuran en el Anexo II de esta convocatoria, parte general.

8.2. Segunda prueba: Caso práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el tribunal, en relación a las materias específicas que figuran en el Anexo II, parte específica, que se podrá resolver mediante: El análisis de un supuesto; la preparación de un informe; la contestación de preguntas con respuestas breves; test multirrespuesta, etc., según determine el tribunal.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 90 minutos, informándose a los aspirantes en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de esta prueba.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos. Atendiendo a los siguiente:

C/. Juan Gómez Torga nº12, 41320 Vva. del Río y Minas - Sevilla Tel.: 954747209 Fax: 954749194
www.villanuevadelrioyminas.es

Código Seguro De Verificación	3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/01/2026 12:01:46
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==		





Criterios de valoración:

ESTRUCTURA DEL EJERCICIO (Hasta 1.5 puntos): - Índice (adecuado del caso práctico y bien estructurado y secuenciado). - Introducción (justificación a modo de memoria). - Desarrollo de todos los apartados del índice. - Propuesta de resolución a modo de informe al superior inmediato. - Normativa vigente.
EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN (Hasta 1.5 puntos): - Expresión escrita adecuada. - Precisión terminológica, riqueza léxica y sintaxis fluida. - Limpieza y claridad.
CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL TEMA (Hasta 7 puntos): - Nivel de profundización y actualización de los contenidos. - Adecuación al marco normativo vigente. - Valoración o juicio crítico y fundamentado de los hechos y actuaciones. - Secuencia lógica y ordenada. - Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico.
FALTAS DE ORTOGRAFÍA: -0,2 puntos por falta

La puntuación final de los/las aspirantes es la suma de las tres notas aprobadas obtenidas en los ejercicios, dividida entre tres.

9. Relación de aprobados/as.

Una vez terminadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes del proceso selectivo, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, elevando al Sr. Alcalde - Presidente propuesta de nombramiento del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

9.1. Una vez terminadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes del proceso selectivo, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, elevando al Sr. Alcalde - Presidente propuesta de nombramiento del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

9.2. Creación Bolsa de Empleo: Terminado el proceso selectivo, el tribunal hará público igualmente en el tablón de anuncios en la sede electrónica del Ayuntamiento relación aspirantes, que hayan superado la oposición, y no propuesto a nombramiento del puesto, en orden de prelación, respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía- Presidencia la constitución de la Bolsa que podrá ser utilizada por el Ayuntamiento para atender futuros llamamientos en el puesto, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación, para la cobertura de situaciones de incapacidad temporal, vacaciones, sustituciones, etc.

C/. Juan Gómez Torga nº12, 41320 Vva. del Río y Minas - Sevilla Tel.: 954747209 Fax: 954749194
www.villanuevadelrioyminas.es

Código Seguro De Verificación	3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/01/2026 12:01:46
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==		





9.3. Funcionamiento de Bolsa de Empleo:

9.3.1.- Las personas integrantes de la bolsa de empleo, ocuparán el puesto de la relación que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

9.3.2.- Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

9.3.3.- Llamamiento. Cuando surja una necesidad, en función de la causa que origine el nombramiento dentro de los supuestos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores se determinará la duración y el objeto del nombramiento en régimen de sustitución.

9.3.4.- La sustitución que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que ocupe en la bolsa la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma.

9.3.5.- El llamamiento se realizará por vía telefónica y además se enviará un mensaje de texto SMS, a cuyo efecto los integrantes de la bolsa de trabajo deberán mantener actualizado su número de teléfono. En caso de no poder contactar por este medio con la persona a la que le corresponda la oferta, se le enviará un correo electrónico, a la dirección declarada a tal efecto. Si transcurridos tres días desde la fecha de remisión del correo el aspirante no realiza su manifestación de aceptación o, en su caso rechazo de la oferta de nombramiento, éste pasará a ocupar el último puesto en el orden de prelación de la lista de aspirantes que integran la bolsa, y se procederá a llamar al siguiente según el orden de mayor puntuación en la misma.

9.3.6.- La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, por parte de un/a aspirante dará lugar a que se proponga a aquel/lla aspirante que ocupa una posición inferior en la relación preferencial de aspirantes de la bolsa de trabajo, no dando lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero si, ocasionando un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa. La persona que injustificadamente rechace la oferta de nombramiento causará baja en la bolsa de trabajo.

9.3.7.- Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a baja en la Bolsa, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por el/la interesado/a:

a)Estar trabajando cuando se oferte al aspirante el nombramiento. Los aspirantes deberán presentar informe de vida laboral, a fin de justificar el rechazo.

b)Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

c)Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

d)Cualquier otro motivo, debidamente acreditado por el interesado, siempre y cuando el Ayuntamiento considere que la causa alegada justifica el rechazo. En este caso la resolución

C/. Juan Gómez Torga nº12, 41320 Vva. del Río y Minas - Sevilla Tel.: 954747209 Fax: 954749194
www.villanuevadelrioyminas.es

Código Seguro De Verificación	3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/01/2026 12:01:46
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==		





que se adopte determinará la consecuencia del rechazo, ya sea baja en la bolsa de trabajo o si se mantiene el orden de preferencia en la misma.

En los supuestos contemplados en las letras a), b) y c), el aspirante no perderá el orden ocupado en la bolsa de trabajo.

9.3.8.- En caso de ser necesario cubrir un nuevo puesto de trabajo, para que un/a aspirante que hubiese rechazado un ofrecimiento de llamamiento, el cual no determinó la baja en la bolsa de trabajo ni la pérdida del orden de prelación en la misma, el/la citado/a aspirante deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la desaparición de la circunstancia que diera origen al rechazo e indicando su disponibilidad para futuros llamamientos.

9.3.9.- Cuando un/a aspirante sea nombrado/a Funcionario/a Interino/a causará baja en la bolsa de trabajo. Una vez finalizada la sustitución que motivó su nombramiento, volverá a integrarse en la misma, conservando su orden de preferencia según la puntuación obtenida.

9.3.10.- Los/as aspirantes propuestos/as aportarán, para su primer nombramiento, en el Negociado de Recursos Humanos y dentro del plazo de 3 días naturales desde que manifiesten su intención de aceptar el nombramiento los documentos siguientes:

- Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Certificado médico oficial en el que se acredite el requisito de la base 10 de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado los/las aspirantes no presentan la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no se podrá proceder a su nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

9.3.11.- Nombramiento. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará personal funcionario/a interino a los/las aspirantes propuestos/as.

9.3.12.- Incompatibilidades. Los/as aspirantes propuestos/as quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

9.3.13.- Vigencia. La Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de tres años, a contar desde la fecha en que se constituya la misma. Transcurrido este tiempo se podrá prorrogar su vigencia si se siguen dando las excepcionales circunstancias que motivan su constitución, por el tiempo que se determine.

No obstante lo anterior, la bolsa de trabajo perderá su vigencia en los siguientes supuestos:

a) Cuando, mediante Resolución motivada, lo acuerde el Alcalde-Presidente.

b) Cuando sea sustituida por otra posterior, ya sea por nueva convocatoria o la formada con ocasión de la celebración de un procedimiento selectivo ordinario para la selección de las plazas objeto de esta convocatoria.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes que hubieran superado las pruebas presentarán en el Ayuntamiento,

C/ Juan Gómez Torga nº12, 41320 Vva. del Río y Minas - Sevilla Tel.: 954747209 Fax: 954749194
www.villanuevadelrioyminas.es

Código Seguro De Verificación	3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/01/2026 12:01:46
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==		





dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia y original del DNI.
- Fotocopia y original de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Declaración del compromiso de conducir vehículos oficiales.
- Fotocopia y original del permiso de conducción de la clase B y certificado de puntos.
- Certificado Médico Oficial, con indicación expresa de la ausencia de exclusiones médicas para el desarrollo de las funciones propias del puesto.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde - Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá a nombrar funcionario interino al candidato/a propuesto, el cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del nombramiento de funcionario interino, debiendo prestar previamente promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5(2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

12. Recursos.

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las presentes Bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial del Estado, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses,

C/ Juan Gómez Torga nº12, 41320 Vva. del Río y Minas - Sevilla Tel.: 954747209 Fax: 954749194
www.villanuevadelrioyminas.es

Código Seguro De Verificación	3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/01/2026 12:01:46
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==		





contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

En Villanueva del Río y Minas a 8 de Enero de 2026.

EL ALCALDE

C/. Juan Gómez Torga nº12, 41320 Vva. del Río y Minas - Sevilla Tel.: 954747209 Fax: 954749194
www.villanuevadelrioyminas.es

Código Seguro De Verificación	3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/01/2026 12:01:46
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==		





ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

D.Dª. con DNI núm..... y domicilio a efectos de notificación en de la localidad número de teléfono y correo electrónico.....

EXPONE

Primero.
Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. de fecha, en relación con la convocatoria para la cobertura de una plaza de Personal Laboral Fijo, de de Oficial 1ª Cementerio, de la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, Sevilla, mediante oposición libre, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha de de

Segundo.
Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.
Que adjunta la documentación necesaria para ser admitido, incluyendo el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello, **SOLICITA**

Que se me admita participar en el referido proceso selectivo.

En , a de de

Fdo.:

C/. Juan Gómez Torga nº12, 41320 Vva. del Río y Minas - Sevilla Tel.: 954747209 Fax: 954749194
www.villanuevadelrioymas.es

Código Seguro De Verificación	3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/01/2026 12:01:46
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==		



**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA)****ANEXO II TEMARIO
PARTE GENERAL**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.
- Tema 2. La Corona. El Poder Judicial. El Poder Legislativo.
- Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 4. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.
- Tema 5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.
- Tema 6. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.
- Tema 7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.
- Tema 8. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes.
- Tema 10. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público.
- Tema 11. El principio de igualdad de género: Igualdad de trato y la igualdad de oportunidades. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.
- Tema 12. La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno. El Consejo de transparencia y Buen Gobierno; El portal de Transparencia. Las oficinas de información y transparencia

PARTE ESPECÍFICA

- Tema 1. Servicios, funerarios y mortuorios.
- Tema 2. Inhumaciones, traslados, exhumaciones y reinhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos.
- Tema 3. Mantenimiento de cubiertas de nichos, cubiertas, impermeabilización y limpieza. Mantenimiento y conservación de los diferentes elementos de los cementerios, mobiliario, parámetros verticales y vallas.
- Tema 4. Conocimientos generales de albañilería, revestimientos, mármoles, granitos, piedras. Utilización y colocación. Herramientas y utillaje.
- Tema 5. Cementos: Clases, fraguado, morteros, hormigón. Ladrillos: Tipos y medidas. Yesos:

C/. Juan Gómez Torga nº12, 41320 Vva. del Río y Minas - Sevilla Tel.: 954747209 Fax: 954749194
www.villanuevadelrioymas.es

Código Seguro De Verificación	3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/01/2026 12:01:46
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==		





Tipos.

Tema 6. Instalaciones mínimas de los cementerios.

Tema 7. Sanidad mortuoria. Definiciones. Condiciones y traslado de cadáveres. Exhumación de cadáveres.

Tema 8. Operaciones básicas de mantenimiento en los Cementerios. Plantación de plantas y arbustos. Instalación de red de riego, tipos y mantenimiento.

Tema 9. Prevención de riesgos laborales.

Tema 10. Riesgos más comunes en trabajos en cementerios y sus medidas preventivas dentro de los trabajos de exhumación y posterior mantenimiento. Riesgos biológicos en los trabajos de exhumación. Riesgos por exposición a amianto en la apertura de nichos con cerramientos de placa de uralita.

Tema 11. Ordenanza Fiscal Reguladora de Servicios de Cementerio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/. Juan Gómez Torga nº12, 41320 Vva. del Río y Minas - Sevilla Tel.: 954747209 Fax: 954749194
www.villanuevadelrioyminas.es

Código Seguro De Verificación	3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/01/2026 12:01:46
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3NB5pCow4HBVECjF4gTqBw==		

